



MINISTERIO  
DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-**

Montevideo, **26 DIC. 2006**

06/05/001/60/295

**VISTO:** los proyectos de Convenio de Línea de Crédito Condicional –CCLIP, Contrato de Préstamo N° 1819/OC-UR y Contrato Modificadorio N° 4 del Contrato de Préstamo N° 948 OC-UR, a celebrarse entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D), relativos al financiamiento del Programa de Saneamiento de Montevideo.

**RESULTANDO:** que con fecha 13 de diciembre de 2006, el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) aprobó: a) un Convenio de Línea de Crédito Condicional – CCLIP, por un monto total de U\$S 220:000.000,00 (doscientos veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América), a utilizar en un plazo de dieciséis años, para financiar uno o más programas de saneamiento del Departamento de Montevideo; b) el Contrato de Préstamo N° 1819/OC-UR, con recursos de la referida Línea de Crédito Condicional, por un monto de U\$S 118:600.000,00 (ciento dieciocho millones seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de América), que será amortizado en un plazo de veinticinco años, con seis años de gracia y con una tasa de interés ajustable; y c) el Contrato Modificadorio N° 4 del Contrato de Préstamo N° 948/OC-UR "Programa de Saneamiento de Montevideo y Área Metropolitana. Tercera Etapa", suscrito con fecha 12 de noviembre de 1996.

**CONSIDERANDO:** que corresponde proceder a la aprobación de los referidos instrumentos, que serán suscritos en representación del país por el Señor Ministro de Economía y Finanzas, Cr: Danilo Astori.

**ATENTO:** a lo dispuesto por el artículo 145 de la ley N° 15.851, de 24 de diciembre de 1986 y por el Decreto N° 586/93, de 27 de diciembre de 1993.

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
RESUELVE:**

1º) Apruébanse los proyectos de contratos a celebrarse entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) que se detallan a continuación, cuyos textos constituyen parte integrante de la presente resolución:

- a) Convenio de Línea de Crédito Condicional – CCLIP, por un monto total de U\$S 220:000.000,00 (doscientos veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América), para financiar uno o más programas de saneamiento del Departamento de Montevideo.

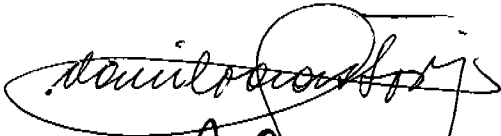
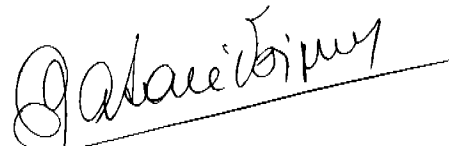

- b) Contrato de Préstamo N° 1819/OC-UR, con recursos de la referida Línea de Crédito Condicional, por un monto de U\$S 118:600.000,00 (ciento dieciocho millones seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de América).
- c) Contrato Modificadorio N° 4 del Contrato de Préstamo N° 948/OC-UR "Programa de Saneamiento de Montevideo y Área Metropolitana. Tercera Etapa", suscrito con fecha 12 de noviembre de 1996.

2º) Los referidos instrumentos serán otorgados y suscritos en nombre y representación del país por el Señor Ministro de Economía y Finanzas, Cr. Danilo Astori.

3º) Designase indistintamente a los Dres. Ricardo Pérez Blanco y Marcos Alvarez Rego, para que expidan por la República los dictámenes jurídicos correspondientes.

4º) Dése cuenta a la Asamblea General.-

5º) Comuníquese, etc..

**Dr. Tabaré Vázquez**  
Presidente de la República